Cúmpleme comunicarle que con fecha 26 de octubre de 2010, el Sr. Alcalde-Presidente, resolvió lo siguiente:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por el adjudicatario provisional.

Segundo.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional a la empresa SERANCO, S.A., representada por D. David Martínez Arroyo, la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de ampliación de centro deportivo municipal de pádel y tenis, por un importe de 281.610,17 € más 50.689,83 € en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, proyecto técnico y oferta presentada, con las siguientes mejoras gratuitas:

- Mejora 1: Sustitución vallado de la parcela.
- Mejora 2: Pista pádel adicional.
- Mejora 3: Graderío prefabricado para la pista de pádel contemplada en el proyecto.
- Mejora 4: Graderío prefabricado para la pista de pádel adicional contemplada en la mejora 2.
- Mejoras relacionadas con el objeto del contrato admitidas en el informe de los Técnicos Municipales Dª Esther Puerta Sanz y D. Álvaro Quintero López y que son las siguientes:
  - Mejora de urbanización: Asfaltado de la zona de aparcamiento mediante una capa de rodadura de 4 cm. de espesor y pintura de señalización de plazas, valorados en 12.981,81 € más IVA.
  - Mejora en la jardinería: Consiste en la plantación de 93 ejemplares, valorados en 8.331,87 € más IVA.
  - Rótulo en vallado, valorado en 350 € más IVA.
  - Cerramiento de las pistas de tenis con malla de simple torsión, valorado en 2.900,52 € más IVA.

El plazo de ejecución de las obras será de TRES MESES Y DIEZ DÍAS NATURALES.

Tercero.- Requerir al adjudicatario definitivo para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación definitiva en el perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el punto primero de la precedente resolución, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 2 de noviembre de 2010

EL SECRETARIO GENERAL

Recibí hoy_____
de_____de 2010